JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230124500

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado y en atención a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral 2.1. del auto de fecha 28 de noviembre de 2023, precisando que se decreta el embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente percibido o por percibir por la demandada de su relación laboral o de prestación de servicios con **O4IT S.A.S**.

Comuníquese la medida.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 18 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 07 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria